



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 17 /2020

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.519, año 2020, caratulado: “CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE CHUBUT DEPORTES S.E.M. Y PERREN Y CIA. S.A. (EXPTE. N° 0055/20 CHD.SEM)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal (fs. 19) y al Contador Fiscal (fs. 20), mediante Dictamen N° 19/20 y Dictamen N° 50/20 respectivamente.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la renovación del contrato que se pretende, supera el tope del 30% prescripto en el art. 5° inc. L del Reglamento de Compras y Contrataciones de Chubut Deportes S.E.M.

Que conforme lo manifestara el Presidente del organismo, debe tenerse en cuenta que dadas las características del inmueble objeto de locación, resulta de difícil sustitución por otro que tenga las mismas dimensiones en la ciudad de Rawson, como así también los costos en que se incurriría ante una eventual mudanza.

Que por lo dicho, resulta excepcionalmente viable la renovación contractual pretendida, debiendo ante futuras renovaciones iniciar las actuaciones y/o gestiones de contratación con la suficiente y razonable antelación al vencimiento del plazo contractual convenido.

Que vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA
Voc. Subrogante Cr. José Pedro GEREZ
Voc. Subrogante. Cr. Fernando OLAGARAY
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

